



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 106-2020-GM/MDMP

Mi Perú, 08 de Octubre del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

VISTO:

El Informe N°0165-2020-MDMP/GPPR, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cual propone la Formalización de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático (Créditos y Anulaciones) efectuadas en el Presupuesto Institucional Modificado (P.I.M.) de la Entidad, correspondiente al mes de **SETIEMBRE** 2020 y el Informe Legal N° 354-2020/MDMP/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley de N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía, el Alcalde, aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: (...)“Las Resoluciones de Gerencia resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”(…).

Que, con Acuerdo de Concejo N° 042-2019-MDMP de fecha 26 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, por el Importe de S/ 29,777,644.00 (Veintinueve Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles).

Mediante, Resolución de Alcaldía N°363-2019-MDMP de fecha 26 de diciembre de 2019, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital Mi Perú que ascendió a el importe de S/ 29,777,644.00 (Veintinueve Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles).

Que, en el numeral 47.2 del Artículo 47° “Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático” del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público; menciona: “Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano”.

Que, en la Directiva N°011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N°036-2019-EF/50.01, en su artículo 30° numeral 30.1, determina que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía,



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 106-2020-GM/MDMP

a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Asimismo, en el numeral 30.1 del Artículo 30° "Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático" de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 " (...) los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiéndose formalizar mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto".

Que, mediante el Informe N°0165-2020-MDMP/GPPR del 06 de octubre del presente año 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala que, las notas para la modificación presupuestaria se efectuaron dentro del Presupuesto Institucional vigente durante el mes de Setiembre del 2020, conforme se sustenta y detalla en las Notas de modificación que adjunto forman parte de la presente resolución.

Que, estando a los considerandos antes expuestos; y obrando los informes respectivos de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, normativa presupuestal vigente y en uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP/ALC de fecha 05 de Agosto de 2019, conforme al numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Formalizase las Notas de Modificaciones Presupuestarias efectuadas al mes de **SETIEMBRE** del presente ejercicio fiscal **2020** por el importe de **S/ 1,557,749.00 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 00/100 soles)**, en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 47.2 del Artículo 47° "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático" del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria"; emitidas durante el mes de **SETIEMBRE** del presente ejercicio fiscal 2020.

NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA – SETIEMBRE 2020

000000441	000000450	000000458	000000466	000000475	000000483	000000491	000000499	000000507	000000515
000000442	000000451	000000459	000000467	000000476	000000484	000000492	000000500	000000508	000000516
000000443	000000452	000000460	000000468	000000477	000000485	000000493	000000501	000000509	000000517
000000444	000000453	000000461	000000469	000000478	000000486	000000494	000000502	000000510	000000518
000000445	000000454	000000462	000000470	000000479	000000487	000000495	000000503	000000511	000000519
000000447	000000455	000000463	000000471	000000480	000000488	000000496	000000504	000000512	000000520
000000448	000000456	000000464	000000472	000000481	000000489	000000497	000000505	000000513	000000521
000000449	000000457	000000465	000000474	000000482	000000490	000000498	000000506	000000514	000000522

137



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 106-2020-GM/MDMP

**RESUMEN DE LAS NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL
PROGRAMÁTICO, POR RUBRO DE FINANCIAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL MES DE
SEPTIEMBRE 2020**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	GENERICA	CREDITO	ANULADO
07- Fondo de Compensación Municipal	23: Bienes y Servicios	218,185.00	218,185.00
	26: Adquisición de Activos no Financieros	101,535.00	101,535.00
TOTAL RUBRO 07: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL		319,720.00	319,720.00
08 - Impuestos Municipales	23: Bienes y Servicios	27,664.00	27,664.00
TOTAL RUBRO 08: IMPUESTOS MUNICIPALES		27,664.00	27,664.00
09 - Recursos Directamente Recaudados	23: Bienes y Servicios	45,451.00	45,451.00
TOTAL RUBRO 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		45,451.00	45,451.00
18 - Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones	21: Personal y Obligaciones Sociales	6,015.00	6,015.00
	22: Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	9,929.00	0.00
	23: Bienes y Servicios	1,037,217.00	1,047,146.00
	26: Adquisición de Activos no Financieros	35,066.00	35,066.00
TOTAL RUBRO 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		1,088,227.00	1,088,227.00
19 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	23: Bienes y Servicios	76,687.00	76,687.00
TOTAL RUBRO 19: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		76,687.00	76,687.00
TOTAL GENERAL		1,557,749.00	1,557,749.00

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remitir copia certificada de la presente Resolución y sus Anexos, a la Municipalidad Provincial del Callao, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Secretaria General, la publicación de la presente resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, (www.munimiperu.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SECRETARÍA GENERAL